

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00729-00
DEMANDANTE: DIEGO BARBOSA
DEMANDADO: JOSE VARGAS

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 82, 184, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte, promovida por **DIEGO LEON BARBOSA RODRIGUEZ, PAULA ANDREA BARBOSA RODRIGUEZ y ANDRES MAURICIO BARBOSA RICO**, contra **JOSE ARISTOBULO VARGAS MARTINEZ** en nombre propio y en representación de la entidad **CORPORACION SEMILLAS DE CONCIENCIA SEDECON**.

SEGUNDO: Se señala la fecha de 18 agosto - 2021, a la hora de las 03:00 para llevar a efecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver la parte solicitada.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para absolver el interrogatorio de parte. (El cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberá indicar los canales de comunicación con que cuente)

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. **CESAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 87 Hoy 22 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

J T